



Nuestra misión, tu tranquilidad

FORMATO 6

## INFORME DE CONTROL INTERNO

Toluca, México; a 16 de junio de 2023.

**C. JACOBO URRUTIA GOMEZ**  
**DIRECTOR GENERAL**

**C. ROBERTO SALVADOR QUINTANA SANDOVAL**  
**SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**LIC. MARCO AURELIO GONZALEZ LOPEZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

### PRESENTE:

Hemos examinado los Estados Financieros y Presupuestales, preparados por la Subdirección de Administración y Finanzas del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle** al 31 de diciembre de 2022 y hemos emitido nuestro informe el 16 junio 2023.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores IFAC, adoptadas en México a partir del 1 de enero de 2012 así como a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas de Auditoría y Atestiguamiento de la Comisión Normas de Auditoría y Aseguramiento, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Dichas Normas requieren la planificación y desarrollo de la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y Presupuestales, están libres de incorrección material debida a fraude o error.

Al planificar y ejecutar la auditoría del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle**, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestales presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle**, es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar eficacia y eficiencia de las operaciones que se derivan de transacciones válidas y reales; contabilidad de la información financiera, verificando que todas las operaciones deben registrarse en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Salvaguarda de activos (el acceso a los activos



será de acuerdo con autorizaciones que emita el Titular, alineados con las Normas aplicables, (Nuestra misión: tu tranquilidad: conciliación periódica entre registros y existencia física).

Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

### **Párrafo de Opinión**

En nuestra opinión, el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tenango del Valle** ha mantenido un control interno efectivo relacionado con la preparación de Estados Financieros y Presupuestales al 31 de diciembre de 2022, y ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de operaciones de la entidad relacionados con la preparación de dichos estados financieros y presupuestales.

ATENTAMENTE,

**C.P.C. MARCOS RAFAEL GARCÍA PÉREZ**  
**AUDITOR EN INTERNO**



FORMATO 7

ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANGO DE VALLE  
 Nuestra misión, tu tranquilidad

**Informe de Hallazgos y Recomendaciones relacionadas con los Estados Financieros y Presupuestales, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2022**

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
1	La Cuenta Contable 1123 Deudores Diversos presenta un saldo de \$520,567.57 proveniente de ejercicios anteriores, y sin movimientos durante el periodo auditado, integrado por las subcuentas 1123-1-1 con saldo de \$25,969.71, subcuenta 1123-1-3-1, con saldo de \$494,597.36 respectivamente.	<p>Artículos 19, 21, 22, 33, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Artículo 342, 343, 344, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Estado de México</p>	<p>Analizar el origen del saldo de cada cuenta por cobrar para determinar la vigencia del derecho de cobro del Organismo. Realizar las reclasificaciones correspondientes a resultado de ejercicios anteriores con previa autorización del órgano de Gobierno y/o con documentación que justifique cada ajuste.</p>	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador
2	Derivado de la revisión al Activo No Circulante del 2022 se detecto en la cuenta 1244 vehculos y equipo de transporte, los mismos No cuentan con Pólizas de Seguro.	<p>Título Segundo, numeral 82 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.</p> <p>Artículo 74-Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.</p>	<p>Se recomienda analizar los daños y perjuicios que ocasiona el no contar con los seguros correspondientes para el parque vehicular, así como las sanciones que genera el no contar con dichos seguros, para el parque vehicular (sanción 20 umas por no contar con el seguro), en comparación del costo de los seguros del parque vehicular.</p>	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador
3	La Cuenta Contable 2111 Servicios personales por Pagar a Corto Plazo, muestra un saldo de \$1'249,415.80 de ejercicios anteriores y sin movimiento durante el ejercicio auditado, integrado por las subcuentas 2111-1-1-92 con saldo de \$428,346.28, 2111-1-1-99 saldo de \$44,517.09 y 10 Subcuentas de 2018 que integran el saldo de \$775,967.25.	<p>Artículos 16, 98 fracciones III y V, articulo 251 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del estado de México.</p> <p>Artículos 61 fracción XXX, 147 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículos 5, 33,104,112,1132,132 fracción II de la Ley Federal del Trabajo</p>	<p>Analizar el origen del saldo de cada cuenta por pagar para determinar la vigencia de la obligación de pago del Organismo.</p> <p>Realizar las reclasificaciones correspondientes con previa autorización por los miembros del Consejo Directivo y con la documentación que justifique cada ajuste</p>	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador



Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
4	<p>Nuestra misión es su tranquilidad</p> <p>Al 31 de diciembre de 2022, la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo presenta un saldo de \$2'256,048.28. De dicho saldo, \$202,634.95 provienen de ejercicios anteriores. Conformado por las cuentas 2112-1-1-3 con \$31,940.91, 2112-1-1-28 con \$17,632.00, 2112-1-1-42 con \$60,958.20, 2112-1-1-42 con \$52,368.23, 2114-1-1-47 con \$5,637.60, 2112-1-1-49 con \$9,900.00, 2112-1-1-50 con \$16,053.72 y 2112-1-1-52 con \$6,628.24.</p> <p>Debido a esta situación, el Pasivo Circulante podría estar sobrevalorado por un importe de \$202,634.95</p>	<p>Artículos 16, 19 Fracción 1, 22, 33 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> <p>Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.</p>	<p>Analizar el origen del saldo de cada cuenta por pagar para determinar la vigencia de la obligación de pago del Municipio/organismo. Realizar las reclasificaciones correspondientes con previa autorización por los miembros del Consejo Directivo y con la documentación que justifique cada ajuste.</p>	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador
5	<p>De acuerdo con la revisión del entero y pago de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios, se identificó que se generaron accesorios por un total de \$45,728.00 debido al entero y pago extemporáneo de las retenciones correspondientes a los meses de enero y septiembre de 2017, diciembre 2018, enero, julio y septiembre 2019, diciembre 2020 y enero y diciembre de 2021 (Pólizas E11, E12, E13, E14, E15, E16 y E17 de julio 2022. Sin embargo, en las pólizas no se presenta evidencia de que los accesorios hayan sido a cargo del servidor público responsable del entero extemporáneo.</p>	<p>Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta</p> <p>Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.</p> <p>Artículo 95 Fracciones I y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Titulo Segundo numeral 72 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México</p>	<p>Debido a que la normatividad aplicable estipula que, en caso de haberse generado accesorios por la omisión del pago oportuno de obligaciones fiscales, éstos deberán ser a cargo del servidor público responsable, se recomienda dar seguimiento al caso citado, para que se lleve a cabo a la brevedad el reintegro correspondiente.</p>	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador



Nuestra misión, tu tranquilidad

Nº	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
6	Se identificó que, durante el ejercicio 2022, se llevaron a cabo afectaciones a la cuenta 3221-Resultados de Ejercicios Anteriores por un importe total de \$ 29,430.75. En las pólizas donde se registraron dichos movimientos. La Afectación al Resultado de ejercicios Anteriores, No existe una aprobación ni general ni individual para cada movimiento realizado, por parte del Consejo Directivo.	Políticas de Registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.  Título Segundo numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.	Se recomienda que el Consejo Directivo analice y en su caso, apruebe cada movimiento en la cuenta contable 3221-Resultados de Ejercicios Anteriores, para determinar si cada uno de ellos está debidamente justificado.	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador
7	Las Notas a los Estados Financieros, no muestran información oportuna, relevante y suficiente que indiquen la situación actual del ente público.	Artículos 46 Fracción I inciso g), 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Postulado de Revelación Suficiente del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México	Integrar las Notas a los Estados Financieros de manera que éstas revelen y proporcionen información adicional y suficiente que amplíe y aporte significado a la información contenida en los Estados Financieros. Lo anterior otorgará al usuario de la información financiera mayores elementos de comprensión y análisis para una adecuada y oportuna toma de decisiones.	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador



Nuestra misión, tu tranquilidad

N°	Hallazgo	Normatividad Infringida	Recomendación	Fecha compromiso de atención	Responsable de la atención
9	De la revisión aleatoria a expedientes de personal, se detectó que estos no incluyen la totalidad de documentos que amparen el cumplimiento de requisitos para fungir como servidor público en el Estado de México. Tal es el caso de nombramiento, contrato o formato único de Movimientos de Personal, así como constancia de no inhabilitación para el ejercicio del servicio público y el Certificado Medico.	Artículos 45, 47 y 98 fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México.	Se recomienda implementar un check-list que enumere todos los documentos que deberían de integrarse en los expedientes de personal, según lo estipulado por la normatividad aplicable y según las necesidades de control interno, para cerciorarse de contar con expedientes completos para cada uno de los servidores públicos que laboran en la entidad.	30-nov-2023	C. Roberto Salvador Quintana Salvador

**Nota:** Los hallazgos que presentan un asterisco (\*) en la columna de N° son reincidentes respecto a la revisión realizada al ejercicio 2022. Por ello, se insta a dar seguimiento a éstos a través del Órgano Interno de Control.

16 de junio del 2023  
Fecha de elaboración

C. Roberto Salvador Quintana Sandoval

C.P.C. Marcos Rafael García Pérez  
Auditor Externo